

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1972-73

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE Y A LA SECRETARIA AUDITORA MUNICIPAL A INCURRIR EN GASTOS Y REGISTRAR HASTA EL 60% DE LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL AÑO DE ELECCIONES 1972-73 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 1RO. DE 1972-73 Y LA TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS FUNCIONARIOS ELECTOS EN DICHAS ELECCIONES.

- POR CUANTO : Debido a las necesidades del pueblo de Salinas y el crecimiento del mismo, se ha hecho necesario gastar un 10% más de los estipulado por la Ley durante el año de elecciones, para un mejor funcionamiento de esta administración.
- POR CUANTO : Por ser año de elecciones en Puerto Rico y según fija la Ley, Artículo 66 de la Ley Municipal Vigente, no se puede incurrir en gastos que sobrepasen al 50% de la cantidad consignada en las partidas del Presupuesto del Fondo Ordinario y del Fondo de Subsidio.
- POR CUANTO : La Ley Municipal, según enmendada mediante autorización de 2/3 partes (9), de los miembros que componen la Asamblea Municipal, permite un gasto hasta un 60% de la cantidad asignada a cada partida.
- POR CUANTO : Es necesario autorizar al Hon. Alcalde y a la Sec. Auditora Mcpl. a gastar hasta el 60% en las partidas del Presupuesto de F. O. y F. S. M. de 1972-73.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza a la Secretaria Auditora Municipal, a incurrir en gastos hasta el 60% de la cantidad asignada en el Presupuesto Vigente de 1972-73.
- Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente que sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y por el Hon. Alcalde.
- Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Sec. de Hac., Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción pertinente.

Hecha
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Hecha
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Hecha por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
días del mes de Nov. de 1972.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 21, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del dia 16 de noviembre de 1972.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

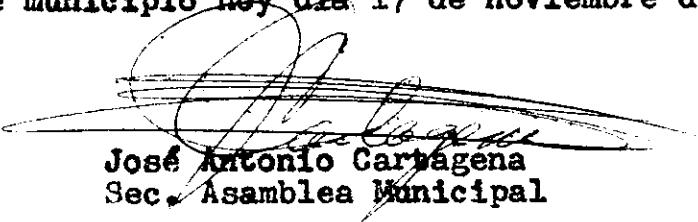
ORDENANZA NUM. 21

-2-

SERIE 1972-73

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Zulma Godreau, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier y Nélida Sanabria. Ausentes: Francisco G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 17 de noviembre de 1972.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal